



BANDO DE ENCIERROS

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Con motivo de la celebración de las Fiestas de Santa Ana 2014, que tendrán lugar los días del **24 al 30 de julio**, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas con respecto al espectáculo de los encierros y capeas:

NORMAS DEL ENCIERRO DE TUDELA.

El encierro de los toros es un acto peligroso y por ello, las medidas de seguridad que lo regulan han de ser cumplidas con la mayor voluntad y exigidas con la mayor firmeza, debiendo advertirse que los participantes conocen y asumen personalmente el propio riesgo.

Los corredores se situarán en el tramo comprendido entre la Plaza de la Estación desde su confluencia con la calle Frauca y la calle Baquero Jacoste junto a su confluencia con la Avenida Zaragoza. El resto del recorrido deberá estar totalmente despejado para el buen desarrollo del encierro. En cualquier caso, la policía municipal y policía foral podrán adoptar cualquier medida por razones de seguridad.

El acceso de corredores al tramo citado se efectuará por las puertas existentes en la Plaza de la Estación confluencia con C/ Frauca, en C/ Cuesta de la Estación confluencia con C/ Camino Caritat y C/ Baquero Jacoste confluencia con Avenida Zaragoza, cerrándose las mismas a las 7 horas 50 minutos. El acceso al resto del recorrido quedará cerrado a medida que se vaya colocando el vallado que cierra el acceso al recorrido del encierro. Queda prohibido el acceso de corredores al encierro desde portales, garajes comunitarios, vados o establecimientos situados en el recorrido.

Los fotógrafos autorizados ocuparán solamente el poste asignado. Los fotógrafos autorizados serán aquellos que porten la oportuna credencial extendida al efecto por el Ayuntamiento en el que consten los datos personales, empresa para la que trabajan y lugar exacto en el que se ubicarán.

En ningún caso se permitirá la estancia de personas en el tramo inicial que va desde el corralillo hasta la Plaza de la Estación, por destinarse esta zona para el agrupamiento de las reses que corren en el encierro.

En caso de sufrir las reses algún accidente y que por cualquier causa quedase alguna de ellas "suelta" o "descolgada" de la manada, los corredores atenderán las instrucciones del personal técnico que interviene en el desarrollo del encierro.

En el espacio situado entre los dos vallados, que existen en algunas zonas, sólo podrá permanecer el personal autorizado para ello, que en todo momento deberá llevar en lugar visible las correspondientes identificaciones y permisos. El resto de personas serán desalojadas por la Policía de servicio.

Durante el discurrir del encierro, dicho espacio queda reservado para refugio de los corredores que, en situación de apuro, necesiten protección.

Todos los corredores, al llegar a la Plaza de Toros, deberán colocarse cuanto antes en el interior del vallado, a fin de que éste quede libre para refugio de los demás.

Por razones de seguridad, los propietarios de portales, bajeras y locales comerciales situados en las calles del recorrido del encierro donde no hay doble vallado (C/ Frauca entre Avda. Central y Plaza de la Estación y C/ Camino Caritat entre C/ Cuesta Estación y C/ Peñuelas) deberán advertir en la salida del portal y junto a los ascensores de la prohibición de salir a la acera del inmueble y de permanecer en ella entre las 7 horas 45 minutos y hasta el paso del encierro los días 25 al 30 de julio.

Las puertas de la Plaza de Toros se abrirán por el personal de servicio del Ayuntamiento a los espectadores a las 7 horas de la mañana, cerrándose cuando se establezca que las localidades han sido ocupadas totalmente. Para ello se habilitará un único acceso por la puerta frente a los servicios del Parque de Otoño. No podrá accederse a la Plaza ni a través del recorrido del encierro ni por la puerta del Patio de Caballos.

Todas las infracciones de las disposiciones sobre los encierros serán sancionadas con el máximo rigor, dentro de las facultades que otorga la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse, todo ello con independencia de las medidas cautelares que deban adoptarse para hacer efectivas las condiciones de seguridad pretendidas por el Ayuntamiento para el normal desarrollo del encierro y de las capeas o suelta de vaquillas.

Dentro del callejón que rodea el albero de la Plaza de Toros, no estará permitida la presencia de menores de 16 años. Las personas que permanezcan en el callejón durante la suelta de vaquillas lo hacen voluntariamente, entendiéndose que participan en el festejo.

Queda taxativamente prohibido.

- Encaramarse a elementos que no ofrezcan garantía de seguridad.
- La instalación de elementos que invadan el espacio horizontal, vertical o aéreo del recorrido del encierro, salvo autorización expresa y singular de Alcaldía.
- La presencia en el trayecto de menores de dieciséis años, a los que está prohibido correr o participar.
- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que expresamente prohíban los agentes de la autoridad.
- Desbordar las barreras que los citados agentes consideren conveniente garantizar para el normal desarrollo de la carrera.
- Estar a la espera, antes de la salida de las reses, en rincones, ángulos muertos o portales de casas o establecimientos situados a lo largo del recorrido.
- Tener abiertas las puertas y portales de los edificios situados en el trayecto donde no existe doble vallado; de ello serán responsables los usuarios o inquilinos de los mismos.
- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo los efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- Llevar vestuario o calzado inadecuado.
- Arrojar objetos en el recorrido del encierro.
- Jugar al fútbol en el ruedo de la plaza.



- Portar objetos inconvenientes para el buen orden y seguridad del encierro.
- Correr hacia las reses o detrás de ellas.
- Citar a las reses o llamar su atención, de cualquier forma y por cualquier motivo, en el itinerario o en el ruedo de la Plaza y, especialmente, agarrar las astas de las reses y abrazar el lomo de los toros.
- Pararse en el itinerario y quedarse en el vallado, barreras o portales, de forma que se dificulte la carrera o defensa de los corredores.
- Hacer fotografías o realizar filmaciones de cine o vídeo desde las calles, vallados o barreras sin la debida autorización.
- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo del encierro.

Las personas que realicen alguna de las actividades prohibidas, enumeradas en los párrafos anteriores, serán desalojadas del recorrido por los agentes de la autoridad y sancionadas con el máximo rigor.

En el caso de menores, se responsabilizará de los incumplimientos a los padres o tutores legales de éstos.

Queda prohibido estacionar vehículos en todo el trayecto del encierro desde las 5 horas 30 minutos hasta las 8 horas 30 minutos los días 25 al 30 de julio. Los vehículos que incumplan esta prohibición serán denunciados y retirados con la grúa al depósito municipal debiendo abonar la tasa de grúa para recuperar el vehículo.

Los actos o comportamientos que dificulten las tareas de montaje o desmontaje del vallado o las pilastras del encierro serán denunciados y sancionados, adoptándose las medidas oportunas por los agentes de la autoridad para que los empleados de la instalación y retirada del vallado continúen sus trabajos sin impedimento.

CAPEAS O “VAQUILLAS”.

En el acto de las “vaquillas” o capeas, que se celebra tras el encierro en la Plaza de Toros, se prohíbe agarrar, hostigar o maltratar a las reses y dificultar su salida o retirada a los corrales.

Queda prohibida la participación y estancia en el ruedo de menores de 16 años, responsabilizándose del incumplimiento a los padres o tutores legales de estos.

Queda taxativamente prohibido:

Arrojar o colocar objetos inconvenientes para el normal desarrollo de la capea y seguridad de los participantes.

Portar objetos los participantes que supongan riesgo para las vaquillas, los portadores o terceras personas en el ruedo, o la limpieza del “albero” de la plaza.

Jugar a fútbol en el ruedo.

Torear con muletas, capotes o cualquier prenda o artilugio que haga sus veces.

Citar a las reses desde los burladeros con objetos o prendas por suponer un peligro para integridad de las reses o propiciar la pérdida de los objetos que protegen las puntas de sus astas.

Las personas que realicen alguna de las actividades prohibidas enumeradas serán desalojadas del ruedo y del callejón por los agentes de la autoridad y sancionadas con el máximo rigor.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados se publica el presente bando.

Tudela, a 24 de junio de 2014

